

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2019-00020

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ARIZA

I- NOTIFICACION PERSONAL A LA CURADORA

1- Sería del caso entrar a señalar fecha de audiencia para la diligencia de inspección judicial de que trata el art 375 del C.G.P., si no se observara que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado el 22 de julio de 2020, (folio 144), esto es la notificación personal a la Curadora Ad-litem, que fue designada para representar a los demandados que se encuentran emplazados y a las demás personas indeterminadas; es del caso devolver el expediente a la secretaría del despacho para tales efectos.

II- CORRECCION DEL NOMBRE DEMANDADA

2- En cumplimiento a lo normado por el artículo 93 del C.G.P., y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone efectuar la siguiente corrección.

El nombre correcto de la persona demandada es **LILIA GALEANO FLOREZ**, y no como se dijo inicialmente, con la advertencia que esta persona se encuentra debidamente notificada de manera personal (folio 82) cuaderno uno. Quien además al momento de notificarse hizo la manifestación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6544deb83a5ac9c42bd654246f065d1f14576bc063ffb0ca998b446923a0c53b

Documento generado en 21/10/2021 12:53:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>